

Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior que fue notificado a la Municipalidad Distrital de Churubamba por los Órganos conformantes de Sistema de Control

Sistema de Control						
N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
21397-2022-CG/DEN-AOP	Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciaivas	Oficio n.° 063-2023-MDCH/GM de 12/05/2023	Adoptar acciones y exhortar el cumplimiento de la implementación de la recomendación.	Implementada		
			Designar al Líder de Gobierno Digital.	Implementada		
			Constituir el Comité de Gobierno Digital.	Implementada		
			Elaborar y aprobar su Plan Gobierno Digital.	Implementada		
			Incorporar la página web a la plataforma digital única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE	Implementada		
			Designación del oficial de Seguridad Digital	Implementada		
			Designación del funcionario Responsable del Software Público y obligatoriedad de compartir el Software Público	Implementada		
30678-2023-CG/PREVI-AOP	Competencia Legal para declarar la viabilidad de proyectos de inversión de la Entidad	Oficio n.° 081-2024-MDCH/GM De 18/03/2024	'Disponer de una Mesa de Partes Digital	Implementada		
			Publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE	Implementada		
			Revisar los lineamientos establecidos en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (invierte.pe); para identificar la intervención correcta en lo referente a proyectos de inversión e IOARR	Implementada		
			Considerar las disposiciones generales en cuanto a la formulación y evaluación de proyectos de inversión que permita el logro de cierre de brechas en relación a los temas de competencia de la Entidad en concordancia con la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.	"En Proceso" (pendiente, documentos de acreditación).		
			'Aplicar la metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de identificación y aprobación de inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR).	"En Proceso" (pendiente, documentos de acreditación).		
			'Efectuar el informe de precalificación en función a los hechos expuestos en el informe de acción de oficio posterior n.° 30678-2023-CG/PREVI-AOP, previa a las acciones indagatorias.	"En Proceso" (pendiente, documentos de acreditación).		
			Inicio del procedimiento administrativo conforme lo establece la ley de servicio civil y su reglamento general de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 20057, a cargo del Órgano instructor del PAD MDCH.	"En Proceso" (pendiente, documentos de acreditación).		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IWVBHKK**

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
071-2023-2-0401	Contratación de proveedor en la Municipalidad de Churubamba que se encontraba con impedimento para contratar con el Estado	Oficio n.° 181-2024-MDCH/GM	Comunicar al OSCE el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 071-2023-OCI/0401-AOP, que tiene hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado de la IAOP, que fue cometida, por el proveedor Emel Tucto Soto, la cual afecta el cumplimiento del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, como también afecta el principio de legalidad e integridad que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación pública. Exhortar a las unidades orgánicas el cumplimiento estricto del artículo 11° del TUO de la Ley n.° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Exhortar a las unidades orgánicas que, en los procedimientos de selección, se revise de manera minuciosa que cada postor no se encuentra impedido de contratar con el estado de acuerdo al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (como fue, el caso del señor Wilson Manuel Palomino Claudio, la cual estaba impedido de contratar con el estado).	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		

Nota:

De acuerdo a la Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, precisa sobre los Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior lo siguiente:

- **Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos imprevistos para el estado "Inaplicable" o "No Implementada".
- **En Proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- **Implementada:** Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.
- **No Implementada:** Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de Control al Titular de la entidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVBH1K**